



Andacollo, 21 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1902/13 -

- Licitación Privada N° 01/2013 -

VISTO:

Los trámites realizados por ante el Servicio Nacional de Rehabilitación y la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, a los efectos de obtener el financiamiento necesario para adquirir un vehículo destinado al traslado de alumnos que asisten a la Escuela Especial N° 16 de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que dichas gestiones se realizaron a los efectos de poder concretar la adquisición de un vehículo tipo minibús destinado al traslado de los alumnos de la localidad y zonas aledañas, que concurren a la Escuela Especial N° 16 de esta Ciudad;

Que en este orden de ideas se ha obtenido el financiamiento necesario para concretar dicha adquisición, debiendo esta Municipalidad asumir la diferencia de pesos cien mil (\$100.000.-);

Que a dichos fines la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén dispuso un aporte económico no reintegrable por la suma antes referida, que se encuentra depositada en la cuenta N° 109142/1, del Banco de la Provincia de Neuquén S.A.;

Que a los fines de poder materializar la adquisición se estima oportuno y legalmente procedente efectuar un llamado a licitación privada;

Que, es atribución de este Cuerpo autorizar inversiones, en mérito a la facultad otorgada por los artículos 15°; 45°; 47°; 101° y 129° inciso a); todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2013, para la adquisición del equipamiento que a continuación se individualiza:

- 1) Un (01) vehículo tipo minibús, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel, equipado para diez (10) pasajeros, de fabricación nacional equipado.-

Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente el jurado podrá evaluar.

ARTÍCULO 2°: El monto máximo a comprometer por aplicación de la presente serán para la adquisición del vehículo objeto de la presente, la suma de pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-)**.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE el pliego de bases y condiciones generales y particulares el que como **ANEXO I** (de cinco (5) fojas) forma parte integrante de la presente norma, el que regirá el proceso licitatorio dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4°: Fijase como valor de venta del Pliego, correspondiente al llamado a Licitación Privada en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00). El mismo podrá adquirirse en el sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Andacollo ubicado en calle Nahueve y Jaime de Nevares, o solicitarlo al correo muniandacollo@hotmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en cuenta corriente N° 109142/1 - Banco Provincia del Neuquén a nombre de la Municipalidad de Andacollo, CUIT 30999161851, CBU N° 09700079-10001091420017 y comunicada dicha situación a la dirección de correo electrónico indicado.

ARTÍCULO 5°: Se invitará a concurrir a un mínimo de cinco (05) empresas del rubro objeto de la presente licitación. La invitación se efectuará con una anticipación de dos (2) días hábiles al acto de apertura según lo dispuesto por Decreto 2758/95 -anexo II- artículo 11°.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

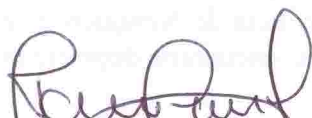
ARTÍCULO 6º: FIJASE como fecha para el acto de apertura de los sobres de las propuestas de licitación privada el día **29 de ABRIL del año 2013, a las 10:00 Hs.** en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza será imputado a la partida denominada "AUTOMOTORES" del Presupuesto Municipal vigente.-

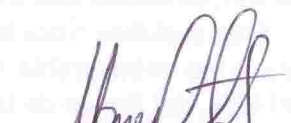
ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de preadjudicación, la que estará integrada por el Señor Intendente Municipal, la Secretaria de Hacienda; el Asesor Letrado del Municipio y un Concejal por cada Bloque político que integran el Honorable Concejo Deliberante de Andacollo.-

ARTÍCULO 9º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 793.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1902/13 -
- Licitación Privada N° 01/2013 -

- ANEXO I -

APERTURA: 29 de ABRIL del año 2013, a las 10:00 Hs.

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES:

ARTICULO 1°: OBJETO: Provisión de Un (01) vehículo tipo minibús, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel, equipado para diez (10) pasajeros, de fabricación nacional equipado.-

Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente el jurado podrá evaluar.-

ARTICULO 2°: PRESENTACION DE PROPUESTAS:

2.1. Las propuestas deberán presentarse por **DUPLICADO**, en sobre cerrado, sin membrete que individualice a la firma proponente, consignando en el mismo:

2.2.1 **“Municipalidad de Andacollo”**

**– Av. Gobernador Felipe Sapag y Calle Jaime de Nevares –
(8354) Andacollo – Provincia del Neuquén.**

2.2.2 En la parte inferior del sobre se indicará:

“Licitación Privada N° 01/2013”

“Apertura día 29 de ABRIL del año 2013, a las 10:00 Hs.”

Sólo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora antes expresada para la apertura de sobres. Las que se reciban con posterioridad, por cualquier medio que fuese, serán acumuladas sin ser abiertas al expediente de licitación. Posteriormente, serán devueltas a los proponentes.

ARTICULO 3°: DE LA OFERTA:

A los efectos de que los oferentes concreten su oferta, se requieren cotizaciones observando las siguientes posibilidades en relación al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.):

- 1) precio contado con I.V.A.;
- 2) precio contado sin I.V.A.;
- 3) precio contado con medio I.V.A.-

ARTICULO 4°: EL SOBRE DEBERA CONTENER:

4.1 El pliego de bases y condiciones, Declaración Jurada, Pedido de Presupuesto para Licitación y Planilla de invitación a firmas comerciales, con firma y sellos y/o aclaración en todas sus fojas como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio. En el supuesto caso de presentaciones referidas a un solo bien se deberá incluir solamente la parte pertinente del anexo según corresponda.

4.2 La oferta por duplicado, por el vehículo, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.

4.2.1 Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.

4.2.2 El precio (neto) en números y en letras.

4.2.3 Se deberá indicar en la propuesta **MARCA, MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** del vehículo ofrecido.

4.3 La garantía de oferta, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en un Pagaré suscrito por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, con sello de la razón social y aclaración de la firma, y que garantice el diez (10%) del total a que asciende la propuesta, con cláusula **SIN PROTESTO** extendido a favor de la Municipalidad de Andacollo.

4.3.1 En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los que sean mayores.

.....
Firma y Sello del Oferente





*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

4.4 Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.

4.5 Certificado de cumplimiento fiscal.

4.6 Inscripción como proveedor del Estado.

ARTICULO 5°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

5.1 Deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el que no podrá ser inferior a veinte (20) días hábiles.-

ARTICULO 6°: LUGAR DE ENTREGA:

6.1 Las ofertas deberán formularse considerando el valor de la unidad puesta en el domicilio comercial del oferente, o en el domicilio de la Municipalidad, incluyendo impuestos internos, fletes y cualquier otro aforo que pudiere corresponder, con la excepción lógica de los gastos de patentamiento.-

ARTICULO 7°: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

7.1 Se establece como plazo máximo para la entrega del vehículo en 10 (diez) días a partir de recibida la orden de compra.-

7.2 La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de garantía.-

7.3 La facturación deberá efectuarse una vez que se haya realizado la entrega del vehículo.-

ARTICULO 8°: FORMA DE PAGO:

8.1 La Municipalidad de Andacollo considerará como oferta básica de pago: Contado diez días.-

8.2 Se podrán ofrecer alternativas de pago.-

ARTICULO 9°: ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

9.1 En la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas se dará inicio al acto. Si por cualquier causa el mismo no pudiera llevarse a cabo en tal oportunidad, se realizará al primer día hábil siguiente y en las mismas condiciones fijadas originalmente.

9.2 Antes de dar comienzo al acto efectivo de apertura de sobres, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones respecto del procedimiento; una vez iniciado el mismo, ya no se admitirán ni se tendrán en cuenta nuevas manifestaciones.

9.3 El acto de apertura será público y dirigido por la Comisión de preadjudicación. Los sobres se enumerarán al azar y posteriormente se abrirán. Se leerán en alta voz las propuestas consignándose si cumplen los requisitos de admisibilidad. De todo lo actuado se labrará un acta, que será firmada por las autoridades y funcionarios municipales actuantes y por LOS OFERENTES presentes que así deseen hacerlo.-

ARTICULO 10°: EVALUACION DE LA OFERTA:

10.1 Al respecto se seleccionará, preadjudicará y adjudicará la propuesta que resulte de mayor conveniencia a los intereses Comunes, tomando en cuenta los elementos económicos y técnicos que integren la oferta y la garantía de capacidad, seriedad, solvencia financiera y experiencia que acrediten LOS OFERENTES.

10.2 La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá que la misma resulte adjudicataria si fuese ventajosa a los intereses municipales.

10.3 Si entre las propuestas presentadas y admisibles se diera el caso de que dos o más de ellas resultaran igualmente convenientes, se llamará a mejorar las ofertas a LOS OFERENTES que se hallaren en paridad de condiciones, la que se realizará en sobre cerrado y entre ellos exclusivamente. A tales efectos, LA MUNICIPALIDAD fijará en su oportunidad el día y la hora de apertura de los mismos.

10.4 Si persistiese la igualdad, EL MUNICIPIO ponderará la responsabilidad y la capacidad económica financiera del OFERENTE, así como sus antecedentes comerciales.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

ARTICULO 11º: DESESTIMACION:

11.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas, las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

11.1.1 Falta de documentación de constitución de la Garantía de oferta.-

11.1.2 Cuando presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, interlineados o errores ilegibles en su texto y los mismos no hayan sido debidamente salvados o aclarados por EL OFERENTE al pie de aquellas.

11.1.3 Cuando no se cumplan las condiciones Generales y/o particulares del presente procedimiento licitatorio.-

11.1.4 Por no convenir a los intereses de la comuna.-

El rechazo de las ofertas por parte de la Comisión de Preadjudicación, no dará derecho al OFERENTE a exigir indemnización alguna.-

ARTICULO 12º: DERECHO DE ADJUDICACIÓN:

12.1 La Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de adjudicar o anular el presente procedimiento licitatorio, sin que ello de derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 13º: PUBLICACIONES:

13.1 Las preadjudicaciones se publicarán en la cartelera de la Municipalidad de Andacollo, en las Emisoras de la localidad y serán debidamente notificadas a los oferentes.-

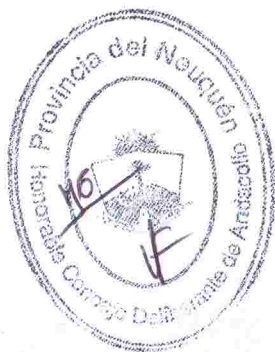
ARTICULO 14º: SANCIONES:

14.1 El incumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de los proponentes o adjudicatarios, da derecho a la Municipalidad de Andacollo a aplicar las penalidades establecidas en el Decreto Provincial N° 2758/95, sus modificaciones y disposiciones complementarias.-

14.2 Sin perjuicio de ello dentro del plazo de entrega, la Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de contratar con un tercero la provisión de las unidades no entregadas en el plazo previsto, siendo por cuenta del adjudicatario en mora, los gastos que ello demande y la diferencia de precio que pudiera surgir.-

14.3 Vencido el plazo de entrega la Municipalidad podrá aplicar una multa del 0,5% diario del valor de los elementos entregados fuera de término, sin perjuicio de suspender al proveedor del registro de proveedores municipales

14.4 Para todas aquellas situaciones no previstas expresamente en este pliego licitatorio, como asimismo, las sanciones por incumplimiento, se regirán supletoriamente por el Régimen de Contrataciones y por la Legislación Provincial en la materia.-



.....
Firma y Sello del Oferente



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE:

- 1.- Manifiesto someterme a la Jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la Localidad de Chos Malal, pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, para resolver cualquier divergencia que pudiera surgir.-
- 2.- Constituyo domicilio legal en, de la localidad de, inscripción N°, venciendo el día-
- 3.- Manifiesto que esta firma posee en el Registro de Proveedores y licitadores de la Provincia del Neuquén, inscripción N°, venciendo el día.....de.....-
- 4.- Manifiesto que esta firma tiene habilitación municipal N°, de la Municipalidad de-
- 5.- Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente pliego de bases y condiciones, cláusulas Generales y Particulares y Oferto en virtud de ser de la firma oferente.-

.....

N° de documento de identidad

.....

Firma

.....

Aclaración y sello del oferente





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA LICITACION PRIVADA N° 01/2013.-

NUMERO DE LLAMADO: 1

NUMERO DE PROVEEDOR:

NOMBRE Y DIRECCION:

EXPEDIENTE N°, APERTURA DE PROPUESTAS: 29/4/2013.-

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.-

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Municipalidad de Andacollo, sito en Nahueve y Jaime de Nevares, en horario de administración de 08 Hs. a 14,30 Hs. de lunes a viernes hasta la apertura indicada precedentemente.-

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario será causal de desestimación.-

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en PESOS, incluyendo gastos de flete y traslado.

Un (01) vehículo tipo minibús, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel, equipado para diez (10) pasajeros, de fabricación nacional equipado.-

SON PESOS:, Total \$

Mantenimiento de oferta:, días hábiles.....-

Plazo de entrega:

Forma de pago:

Alternativa de pago:

Los señores oferentes deberán adjuntar folletos donde se especifiquen la marca y características del vehículo cotizado, presentando garantía.-



.....
Firma y Sello del Oferente



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

PLANILLA DE INVITACIÓN A FIRMAS COMERCIALES

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2013.-

APERTURA: 29/4/2013.-

ADQUISICIÓN DE: Un (01) vehículo tipo minibús, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel, equipado para diez (10) pasajeros, de fabricación nacional equipado.-

PROVEEDOR	FIRMA	ACLARACIÓN	FECHA



.....
Firma y Sello del Oferente